

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación e Investigación

- 19** *ORDEN 1985/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 783/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se convocan los puestos de Jefe/a de Departamento de Educación Ambiental, Jefe/a de Departamento de Educación Infantil, Jefe/a de Departamento de Enseñanzas Artísticas, Culturales y Deportivas, Jefe/a de Departamento de Formación Profesional, Jefe/a de Departamento de Orientación y Diversidad Escolar y Jefe/a de Departamento de Organización Escolar del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

Por Orden 783/2019, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril), se aprobó convocatoria pública de los puestos de Jefe/a de Departamento de Educación Ambiental, Jefe/a de Departamento de Educación Infantil, Jefe/a de Departamento de Enseñanzas Artísticas, Culturales y Deportivas, Jefe/a de Departamento de Formación Profesional, Jefe/a de Departamento de Orientación y Diversidad Escolar y Jefe/a de Departamento de Organización Escolar del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias”, para su provisión por el sistema de Libre Designación.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 73/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen jurídico y la estructura de la red de formación permanente del profesorado de la Comunidad de Madrid, verificado que los candidatos y candidatas propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, vista la propuesta de adjudicación de los puestos, y en virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los siguientes puestos:

- Puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Educación Ambiental del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” a don Jesús Pérez Redondo, NIF ***1368**, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Especialidad de “Biología y Geología”.
- Puesto de trabajo de Jefa de Departamento de Educación Infantil del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” a doña María Puerto Santos González, NIF ***6606**, del Cuerpo de Maestros de la Especialidad de “Pedagogía Terapéutica”.
- Puesto de trabajo de Jefa de Departamento de Enseñanzas Artísticas, Culturales y Deportivas del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” a doña María Carmen Ortega Prada, NIF ***1358** del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Especialidad de “Música”.
- Puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Formación Profesional del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” a don Eduardo Moreno Romero, NIF ***0140**, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Especialidad de “Formación y Orientación Laboral”.
- Puesto de trabajo de Jefa de Departamento de Orientación y Diversidad Escolar del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” a doña María Elvira Sanz Graciani, NIF ***3124** del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Especialidad de “Orientación Educativa”.
- Puesto de trabajo de Jefa de Departamento de Organización Escolar del Centro Regional de Innovación y Formación “Las Acacias” a doña Ana Isabel Menéndez

Hurtado NIF ***9395**, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Especialidad de “Física y Química”.

Segundo

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente orden, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

2. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas al interesado, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 24 de junio de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/23.093/19)

